



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 7 de Mayo de 2010 - Número 4710

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1202.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1203.- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo de programas y actividades en materia de asistencia social con familias.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

1204.- Resolución relativa a la adjudicación de "Mejora del alumbrado público de las calles Luis de Ostariz y Ramal del Doker" (FEESL), a la empresa Hijos de Moreno, S.A.

1205.- Resolución relativa a la adjudicación de "Mejora del alumbrado público de las calles Doctor Juan Rios y adyacentes" (FESSL), a la empresa Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L.

1206.- Resolución relativa a la adjudicación de la obra "Proyecto de restauración de fachadas del Edificio de la UNED y Centro Cultural García Lorca" a la empresa Acciona Infraestructuras, S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1207.- Notificación a D. Campos Rangel, Gregorio.

1208.- Notificación a D. Alguijo Barragán, Emilia.

1209.- Subasta pública de inmueble sito en la calle Conde de Alcaudete "Edificio Luna".

1210.- Orden n.º 1583 de fecha 3 de mayo de 2010, relativa a la prórroga del período voluntario de los recibos correspondientes a la tasa por distribución y depuración de agua, periodos: primero, segundo tercero y cuarto, ejercicio 2008.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1211.- Emplazamiento y remisión de expediente en el recurso contencioso administrativo n.º 1126/2009, seguido a instancias de D. Juan José Morales Lifante.

1212.- Emplazamiento y remisión de expediente en P.A. n.º 133/2010, seguido a instancias por D. Juan José Morales Lifante y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1213.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2010, referente a competencias en materia disciplinaria en los centros materia de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores.

1214.- Orden n.º 2277 de fecha 26 de abril de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración.

1215.- Orden n.º 2279 de fecha 26 de abril de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración.

1216.- Orden n.º 2278 de fecha 26 de abril de 2010, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración.

1217.- Notificación a Sres. Tijani y Karima.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1218.- Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a modificación del reglamento de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1219.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Halima Bumedi Hamed, promotora de las obras del inmueble sito en calle Rio Nalon, n.º 34, 36.

1220.- Novación del IV Convenio, suscrito el 20 de mayo de 2003, entre la Gerencia de Infraestructura y equipamiento de la defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a la transmisión de diversas propiedades.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

1221.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 90/2010, a D. Jamal Eddine.

1222.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 160/2010, a D. Abdelhafid Chami.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1223.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D.ª Karima Saguer Mohamedi.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

1224.- Notificación de resolución a D. Chazi, El Mokhtar y otros.

1225.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Essoussi, Kasam y otros.

1226.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Espinosa Blanco, Manuel F. y otros.

1227.- Notificación de resolución a D. Asehir, Samir y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1228.- Notificación en actas de infracción a D. Juan Antonio Bautista Jerez.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1229.- Notificación a Melilla Africa, S.A. y otros.

1230.- Notificación a Melilla Africa, S.A. y otros.

1231.- Notificación a D. Pastor Pineda, José.

1232.- Notificación a D. Embarek Ahmed, Mamma.

1233.- Notificación a D. Fernández Alarcón, José A.

1234.- Notificación a D. Boulaayoun, Mohamed.

1235.- Notificación a D. Parejo Fernández, Diego.

1236.- Notificación a D. Errais, Kamal.

1237.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamed.

1238.- Notificación a D. Miguel Villaverde Valencia.

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1239.- Notificación de resolución a D.ª Saida Mohamed Mohand.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1240.- Notificación a D.ª Rachida Kaouay.

1241.- Notificación a D. El Meziani, Lahbib y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

1242.- Notificación a D. Abdelhak Toumi en recurso de Apelación Civil 9/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1202.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 23 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado 1ª. Instancia nº 4, recaído en autos de J.V. nº 611/09, D. Daniel Serrano Eugenio.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, autos de Pieza Separada de Suspensión nº 8/10, D. José Israel.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, autos de Pieza Separada de Suspensión nº 5/10, FAVECAM.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, autos de P.O. 1/09, D. Amar Dakdaki.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 230/09, dimanante de P.A. 7/08, D. Abdelhay Chemlaly Haj.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1822/09, dimanante de P.A. 405/08, D. Mustafa Anan Hammu.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 19/09, D. José González Orell.

- Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. 159/09, Multicines el Real, S.A.

* Queda enterado de firma Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Deporte y Juventud de la CAM y la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta para celebración de una regata.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición de demanda respecto expediente protección 75/09.

* Personación en P.O. nº 1126/2009, D. Juan José Morales Lifante (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Interposición recurso apelación contra Sentencia recaída en P.A. nº 117/09, D. David Pérez

Fernández (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

* Adjudicación definitiva obra de "Secado térmico de fangos en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la CAM".

* Aprobación propuesta Consejería Fomento en relación con Convenio para construcción de un C.T. en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con Campamentos Juveniles y Campos de Trabajo Verano Joven 2010.

* Cambio titularidad licencia apertura Plaza de la Goleta, nº 4, local 3-D (Dª. Manuela Guilabert Torregrosa).

* Apertura local Avdª. General Aizpuru, nº 29 (Servicio Nocturno de Farmacia).

* Apertura local C/ Gral. Astilleros, nº 88 (D. Mohamed Halifa Aztman).

* Apertura local C/ Cabo de Agua, nº 16 (D. Mohamed Haddu Amar).

* Apertura local en C/ Carlos V, nº 24 (D. James Mohamed Taouil).

* Apertura local C/ El Empecinado, nº 1 (D. Halifa Al-Lal Kaddur y D. Marzo Al-Lal Kaddur).

* Aprobación inicial Decreto por el que se desarrolla el Reglamento relativo al procedimiento administrativo de autorización renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

* Aprobación inicial Decreto sobre tenencia de animales salvajes peligrosos.

* Cambio titularidad licencia apertura local en C/ Ejército Español, Edif. Monumental, local 1 (D. Manuel Aguado Segura).

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con designación representantes en la Comisión Paritaria de Vigilancia, Estudio e Interpretación del Convenio Colectivo.

Melilla, 5 de mayo de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1203.- El pasado día 28 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo de programas y actividades en materia de asistencia social con familias.

Melilla, 4 de mayo de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSERJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL CON FAMILIAS.

En Melilla, a veintiocho de abril de dos mil diez.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D^a Maria del Carmen Chaparro Medina, Presidenta de la Asociación "Virgen de la Luz", titular del DNI. Núm. 45.273.910-C, con CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria

capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de atención e intervención con familias desfavorecidas para mejorar la calidad de vida de éstas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- la Asociación "Virgen de la luz, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 14 de abril de 2010, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone manifiesto la labor desempeñada por la Conferencia "Virgen de la Luz", lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas objeto del presente convenio y luchar contra la exclusión social.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/

2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2315 de 27 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo de programas y actividades de solidaridad social con familias desfavorecidas.

Segunda.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€). Dicha aportación se abonará, mediante un único pago que se hará efectivo a la firma del presente. con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 20100002032. A justificar.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación Virgen de la Luz.-

1. Sufragar gastos de arreglos de viviendas, en general, ropa, medicamentos, alimentos y similares.

2. Adquisición de mobiliario.

3. Abono de alquileres, luz y similares.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa.

5. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta.- Forma de pago y justificación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería

de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula segunda del presente, mediante orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d) Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez

conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, dejando sin efecto el convenio de 14 de agosto de 2007.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos.
4. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
5. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta. M^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1204.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES LUIS DE OSTARIZ Y RAMAL DEL DOKER (FEESL).

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: ALUMBRADO LUIS DE OSTARIZ/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: Mejora del alumbrado público de las Calles Luis de Ostariz y Ramal del Doker (FEESL).

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4692, de fecha 05 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 287.211,50 €, desglosados en Presupuesto: 265.936,57€, IPSI: 21.274,93€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de abril de 2010.

B) Contratista: HIJOS DE MORENO, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 252.750,00 €, desglosados en Presupuesto: 234.027,78 €, IPSI: 18.722,22€.

Melilla, 27 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1205.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES DOCTOR JUAN RÍOS Y ADYACENTES" (FESSL).

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "ALUMBRADO CALLES DOCTOR JUAN RÍOS Y ADYACENTES/10".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES DOCTOR JUAN RÍOS Y ADYACENTES".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de

la Ciudad, núm. 4.692, de fecha 5 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Con Varios Criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 247.120,02.- €. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 228.814,83.-€, IPSI: 18.305,19€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de abril de 2010.

B) Contratista: SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIVISUALS MELILLA, S.L., C.I.F.- B-52009487

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 228.371,05€ IPSI incluido; desglosado en Presupuesto: 219.587,55.€; IPSI: 8.783,50€. Se compromete a ejecutar la Obra en CUATRO (04) MESES, realizando las obras con 10 trabajadores, de los cuales 5 serán de plantilla de la empresa y 5 de las listas de desempleados inscritos en el SPPE.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1206.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la obra "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA UNED Y CENTRO CULTURAL GARCÍA LORCA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "RESTAURACIÓN FACHADA UNED/2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA UNED Y CENTRO CULTURAL GARCÍA LORCA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad, núm. 4.692, de fecha 5 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con Varios Criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 560.795,40.- €. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 519.255,00.-€, IPSI: 41.540,40€. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA UNED Y CENTRO CULTURAL GARCÍA LORCA.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de abril de 2010.

B) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF. - A-81638108.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (519.764,04 €), desglosados en Presupuesto: 481.263,00€; IPSI: 38.501,04€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: será de CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS (4,8), el número de días de contrato ofertados a trabajadores desempleados inscritos en el SPPE es de 5.616 días para trabajadores desempleados, contando con el siguiente personal 39 trabajadores de nueva contratación.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

1207.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CAMPOS RANGEL GREGORIO

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de mayo de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1208.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ALGUIJO BARRAGÁN EMILIA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de mayo de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
ANUNCIO PARA NOTIFICAR
LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

1209.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor HOUJOUD SL, con CIF, B52014925, por los conceptos de IPSI, INSPECCION TRIBUTARIA, y por importe de 324.838,88 euros, fue dictada con fecha 6 de abril de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 29 de junio de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón n.º 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE UNICO:

FINCA DE MELILLA: 28481

Identificador único de finca registral
52001000280594

URBANA.- ELEMENTO NUMERO TREINTA Y DOS.- LOCAL DIÁFANO, sito en la planta baja con entreplanta, del edificio LUNA, ubicado en Melilla, con fachada principal a la calle Conde de Alcaudete, sin número de gobierno. Se accede al mismo por entrada independiente a través de la calle de su situación. Tiene una superficie total construido de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (347,94 M2), correspondiendo a la planta baja DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (225,20 m2), ya la entreplanta CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (122,74 M2). Linda la planta baja: frente, por donde tiene su acceso, con calle conde

de Alcaudete, con rellano de escaleras del portal 1, derecha, entrando, con calle Teniente Morán; izquierda, con portal 1, rellano de escaleras de este portal, planta baja del elemento número 31 de la división horizontal, y con muro de cerramiento del lindero izquierdo del edificio; y fondo, con rellano de escaleras del portal 1, portal 2, hueco de ascensor de este portal, planta baja del elemento número 33 de la división horizontal y muro de cerramiento del lindero fondo del edificio. Linda la entreplanta, tomando el frente la calle de su situación; frente, vuelo sobre la planta baja del mismo local con rellano de escaleras del portal 1, derecha, entrando, vuelo sobre la planta baja del mismo local; izquierda, portal 1, rellano de escaleras de este portal, entreplanta con elemento número 31 de la división horizontal, y muro de cerramiento del lindero izquierdo del edificio; y fondo, rellano de escaleras del portal 1, portal 2, hueco de ascensor de este portal, y entreplanta del elemento número 33 de la división horizontal. CUOTA: CINCO CON TREINTA.

REFERENCIA CATASTRAL: 5645801WE0054 N0032HE.

PROTOCOLO: 227, INSCRIPCION: 2.ª, FECHA: MAYO DE 2007, FOLIO: 33, TOMO: 534, LIBRO: 533.

LIBRE DE CARGAS.

Valoración: SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CONDOCE EUROS. (614.287,12).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad

Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se apli-

cará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de

subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N.º 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudica-

dos a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 3 de mayo de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1210.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 1583 de fecha 3 de mayo de 2010, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER, se proceda a la prórroga del periodo voluntario de los recibos correspondientes a la TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, PERIODOS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, EJERCICIO 2008, hasta el día 30 de noviembre de 2010.

Lo que pongo en conocimiento a los oportunos.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1211.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 13 de abril de 2010, con entrada en Registro General de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 22896 de 19 de abril de 2010 comunica lo siguiente:

En el recurso contencioso Administrativo, 1126/2009, iniciado a instancias de D. Juan José Morales Lifante, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de 30/09/09 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de 30/09/09 que aprueba el Reglamento de la Policía Local de Melilla, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada.

El expediente será remitido en el plazo máximo de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general ese órgano (artículo 48.3 LJCA). La forma de remisión será expediente original o copia autenticada, completo foliado y con índice de documentos (Art. 48.4 LJCA).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 28 de abril de 2010.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1212.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 8 de abril de dos mil diez, con entrada en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos el día 12 de abril de 2010 número de Registro de Entrada 20.889, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. JUAN JOSÉ MORALES LIFANTE, D. JOSÉ JURADO MUÑOZ, D. JOSÉ ANTONIO MORENO CORUÑA, D. LORENZO REMÍREZ ESPINAR, D. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ Y D. SALVADOR CASTILLO PALMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (P.A núm. 133/10) contra ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN NÓMINAS. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obra el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado de los documentos que contenga conforme a lo dispuesto en el plazo de VEINTE DÍAS, habiendo sido señalada la vista para el próximo día 21 de julio de 2010 a las 10,30 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1213.- El Consejo de Gobierno en su sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 16 de abril de 2010, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO PRIMERO.-

I.- Con fecha 6 de abril de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 4701, Decreto de Presidencia n.º 1715, de fecha 25 de marzo de 2010, por el que se publica acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2010, por el que se adicionaba un nuevo apartado al Decreto de fecha 10 de febrero de 2010, sobre competencias en materia disciplinaria en los centros materia de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores.

II.- Examinado el contenido del mismo, y en atención a que el mismo obedece al ejercicio de su autogobierno, en orden a la organización y funcionamiento de los servicios administrativos, que tiene esta Administración, precepto recogido en el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Por todo ello, y a la vista de lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO:

"Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 2010, adoptado en el punto quinto del orden del día de la sesión extraordinaria de dicho órgano, y que fue publicado con fecha 6 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 4701, mediante Decreto de Presidencia n.º 1715, de fecha 25 de marzo de 2010".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12, extraordinario, de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el Art. 117. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo desde la notificación, previo al Contencioso Administrativo, ante el órgano que dictó el presente acuerdo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1214.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2277, de 26 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 66610, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación de un programa de informática básica para personas inmigrantes en la Urbanización Patio Sevilla.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 20 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los

artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Informática Básica para Personas Inmigrantes, Patio Sevilla" por importe máximo de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (11.459,00€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199, Retención de Crédito 201000002025.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 27 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1215.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2279, de 26 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 66610, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa Ludoteca Patio Sevilla.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 20 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en

virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOMB núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Ludoteca Patio Sevilla" por importe máximo de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS (83.718,00€), mediante órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito 201000002025.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 27 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1216.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2278, de 26 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 20 de noviembre de 2009, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 66610, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros

Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de educación y familia para personas inmigrantes en la Urbanización Patio Sevilla.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 20 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa "Educación y Familia para Personas Inmigrantes, Patio Sevilla" por importe máximo de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS (37.151,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010052300022199, Retención de Crédito 201000002025.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 27 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1217.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los

números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: SRES. TIJANI Y KARIMA; EXPTE N.º 97/2010; N.º DE ORDEN O RESOLUCIÓN: 1677; FECHA: 18/03/2010.

NOMBRE Y APELLIDOS: SRES. TIJANI Y KARIMA; EXPTE N.º 97/2010; N.º DE ORDEN O RESOLUCIÓN: 1682; FECHA: 23/03/2010.

Los interesados antes enunciadas padán tener acceso al texto integro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Calle Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

1218.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010 acordó aprobar, en su Punto Octavo del Orden del Día, propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo del contenido literal siguiente:

Con fecha 3 de mayo de 2004, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó el Reglamento de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.090 de fecha 28 de mayo de 2004.

Han pasado ya más de cinco años de vigencia de la citada comisión. Durante este tiempo la Comisión ha funcionado con normalidad y cierta periodicidad. Sin embargo, es cierto que se han manifestado diversas disfunciones inherentes al funcionamiento de la Comisión, derivadas, entre otras, de las modificaciones de las instituciones de Gobierno y organizativas de la ciudad Autónoma, que procede ahora en consecuencia solventar con esta modificación normativa.

Así, ha variado el organigrama del Ejecutivo de la Ciudad y ello se traduce en una necesaria modificación del artículo 3 del citado Reglamento. Por otra parte es necesario dotar a la Comisión de un plus de agilidad en su funcionamiento. Para ello se reduce el número de representantes de las Consejerías de la Ciudad en la citada Comisión, sin perjuicio de que, según el tema objeto de debate, se pueda requerir la participación de éstas en supuestos concretos.

Por otra parte, una de las principales disfunciones ha sido que la Comisión ha funcionado, en la práctica, sólo mediante su Grupo de Trabajo, posiblemente motivado en la falta de flexibilidad y en la complejidad de funcionamiento de la Comisión plenaria.

Por ello, además de la medida expuesta de reducir el número de representantes de la Administración se procede a considerar como potestativa la constitución del Grupo de Trabajo, que sólo será necesario cuando los asuntos a tratar sean de una complejidad que lo hagan necesario. También se señala el carácter de semestral de las sesiones del órgano, más acorde con la realidad de su funcionamiento, sin perjuicio de que se pueda reunir de forma extraordinaria. Además, se prevé la posibilidad de celebrar reuniones urgentes, o extraordinarias y urgentes, sin necesidad de guardas los cinco días naturales de antelación, pero siempre que obedezcan a razones motivadas de urgencia.

Se ha dado audiencia a las entidades representativas de intereses sociales y económico-empresariales partícipes de la citada Comisión, sin que hubieran formulado alegación alguna.

Por otra parte, el expediente fue conocido por la Comisión de Empleo y Formación, en su Grupo de

Trabajo, con fecha 6 de abril de 2010, sin formular objeción alguna al texto propuesto.

Asimismo, el expediente ha sido informado de forma favorable por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, en informe de fecha 23 de marzo de 2010.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROMULGAR lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican los siguientes artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Artículo 3. Composición.

Componen este órgano:

a) El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, o de la autoridad que ostente las competencias en esta materia, que lo presidirá.

b) El Ilmo. Sr. Presidente de Proyecto Melilla S.A, o persona en quien delegue.

c) El Ilmo. Sr. Director General de Economía, Empleo y Comercio de la Ciudad, o quien ostente las competencias en esta materia, pudiendo delegar esta participación.

d) Un Director General de la Ciudad, o autoridad competente, en su caso, o persona en quien delegue, en función de la materia objeto de debate.

e) El Gerente de Proyecto Melilla SA o persona en quien delegue.

f) Un representante de la Unión General de Trabajadores (U.G.T).

g) Un representante de Comisiones Obreras (C.C.O.O).

h) Un representante de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME/CEOE).

i) Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

Cada Institución designará a sus representantes comunicándolo previa y formalmente al presidente de la Comisión.

Los representantes podrán contar con la colaboración de asesores durante las sesiones de la Comisión.

Asimismo, por acuerdo de ésta, puede invitarse a sus sesiones a aquellas Consejerías, instituciones, organizaciones o asociaciones que, por la materia a tratar, se considere adecuado.

Artículo 4. Normas de organización y funcionamiento.

1. Aprobación del Reglamento y designación del Presidente y Secretarios.

La Comisión de Coordinación aprobará el presente Reglamento de organización y funcionamiento y designará, en la misma sesión, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento. Será Secretario el Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo o Consejería que ostente las competencias en materia de empleo y formación.

Potestativamente podrá constituirse un Grupo de Trabajo formado por representantes de cada una de la Instituciones participantes del presente órgano de asesoramiento.

Dicho Grupo de Trabajo designará, asimismo, a su Presidente y Secretario. Este último deberá ser empleado público al servicio de la Ciudad, con voz pero sin voto.

Asimismo la Comisión podrá establecer cuantos grupos de trabajo "ad hoc" estime oportunos para la preparación de los trabajos objeto de sus funciones.

2. Organización y funcionamiento de la Comisión y Grupo de Trabajo.

a.) A los efectos de la celebración de sesiones y adopción válida de acuerdos de la Comisión, dentro de sus competencias, se entenderá válidamente constituida con la presencia del Presidente del órgano, el Secretario y la mitad de sus miembros, siempre que estén debidamente convocadas todas las instituciones que componen la misma.

La convocatoria se realizará, al menos, con cinco días naturales de antelación, correspondiendo ésta al Presidente de la Comisión. No obstante, excepcionalmente, y en supuestos de urgencia debidamente motivada no será preciso cumplir este plazo de antelación. Asimismo el Presidente podrá convocar sesiones extraordinarias y urgentes.

b) Las Instituciones participantes podrán en cualquier momento sustituir a sus representantes en la Comisión y Grupo de Trabajo, comunicándolo previa y formalmente al Presidente de la Comisión o Grupo de Trabajo, respectivamente.

c). Para la adopción de los acuerdos la Comisión y Grupo de Trabajo, dentro del espíritu que anima la creación de estos órganos, buscarán el consenso de sus miembros a través de un proceso de negociación que permita el análisis de todas las posturas.

Se levantará acta de cada una de las sesiones, recogiendo en ésta, de la forma más sucinta posible, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

d). Sesiones ordinarias:

La Comisión de Coordinación se reunirá, al menos, semestralmente. Esta sesión semestral será convocada con una anticipación de al menos cinco días naturales, salvo que sea urgente, acompañando a la convocatoria el orden del día y la documentación anexa que sea necesaria, a fin de que todos los miembros del órgano tengan la oportunidad de analizar los datos y evaluar su posición.

e). Sesiones extraordinarias:

El Presidente podrá convocar sesiones extraordinarias, así como extraordinarias y urgentes. Asimismo, la Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias a propuesta de cualquiera de sus miembros. Para ello será necesario la petición formal y razonada al Presidente de la Comisión y la firma, al menos, de los representantes de tres Instituciones componentes del presente órgano de asesoramiento.

SEGUNDO: La presente modificación reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El resto del articulado del Reglamento no se modifica, manteniendo en consecuencia su redacción."

En Melilla, a 22 de abril de 2010

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1219.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HALIMA BU MEDIEN HAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NALÓN, RÍO, 34 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 07/04/2010, registrado al núm. 878 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE NALÓN, RÍO, 34 36

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. HALIMA BU MEDIEN HAMED, TITULAR DNI N° 45259040-P ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE NALÓN, RÍO, 34 36, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 27, de fecha 04-01-2010, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. HALIMA BU MEDIEN HAMED plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado, y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

RESTOS DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través

de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 29 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

A N U N C I O

1220.- El pasado día 15 de abril se ha firmado la Novación del IV Convenio, suscrito el 20 de mayo

de 2003, entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a la transmisión de diversas propiedades.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Director General. José L. Matías Estévez.

NOVACIÓN DEL IV CONVENIO, SUSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2003, ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN RELACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE DIVERSAS PROPIEDADES.

EN MELILLA, A 15 DE ABRIL DE 2010

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jaime Alejandro Martínez, Director Gerente de la Gerencia de infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, para cuyo cargo fue designado por Orden DEF/1907/2008, de 26 de junio (BOE nº 159, de 2 de julio).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 17 de marzo de 2010 cuyo certificado se acompaña como Anexo I.

El segundo, en nombre y representación del Estado - Ministerio de Defensa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto del Organismo Autónomo denominado Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), aprobado por RD 1687/2000, de 6 de octubre (BOE nº 256, de 25 de octubre), y en virtud de la Delegación de Competencias de la Presidencia de dicho Organismo autónomo, según Orden 71/2001, de 29 de marzo (BOE nº 85, de 9 de abril), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, apartado 2, letra e), de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificación añadida por la Disposición Adicional 4ª, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación

con la autorización expresa otorgada por parte del Consejo Rector.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que, con fecha 20 de mayo de 2003, se suscribió un Convenio, entre la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con diversas propiedades de titularidad del Estado Español (Ministerio de Defensa).

La ESTIPULACIÓN 14ª del citado Convenio establecía, que la efectividad del mismo quedaba supeditada a la aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana por parte del Ministerio de Fomento, que entonces tenía la competencia para ello, en los términos que se establecían en dicho Convenio.

Dificultades de índole urbanístico surgidas con posterioridad a la suscripción del Convenio, que han imposibilitado la aprobación de la revisión del planeamiento, así como la aprobación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, o la promulgación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, normas en las que se determina expresamente la necesidad de que la gestión de los bienes patrimoniales de la Administración Pública, deben coadyuvar al desarrollo y ejecución de las políticas públicas en vigor, y en particular, al de la política de vivienda, en coordinación con las Administraciones competentes, han supuesto, por una parte la imposibilidad de que por la Ciudad Autónoma se generase un documento de modificación del Planeamiento Urbanístico, coherente con la legislación y acorde con las condiciones que fueron pactadas, y por otra, la aprobación definitiva por parte del entonces Ministerio de Vivienda.

Ante esta situación, y manteniendo las Administraciones firmantes del citado Convenio, el interés en el cumplimiento de las premisas en él contenidas, aunque adaptadas a las nuevas exigencias normativas, se hace precisa la concreción de un nuevo documento, en el que necesariamente

se ha de alcanzar un nuevo equilibrio entre las prestaciones y contraprestaciones que asumen las partes firmantes.

SEGUNDO: Que en el propio Convenio se establezca que se dará preferencia a la transmisión a la Ciudad Autónoma de Melilla de los terrenos que sean necesarios para:

a) El desarrollo de los proyectos de mejora del abastecimiento de agua a la Ciudad Autónoma de Melilla, concretamente el Pantano de Las Adelfas.

b) La regulación urbanística de dicha Ciudad Autónoma, concretamente la Cañada de Hidum, la zona de Cabrerizas Bajas, San Carlos y Villafañas.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Que dentro del marco de colaboración que preside las relaciones entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) con las diferentes Administraciones Públicas, y de modo concreto, con las Ciudades Autónomas y Entes Locales, se procede a la formalización de la presente modificación del Convenio, cuyos objetivos por ambas partes son:

a) Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, la adquisición, en fases sucesivas, de terrenos que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos respecto a la mejora de los abastecimientos de agua y con el desarrollo urbanístico de la ciudad.

b) Por parte del Ministerio de Defensa, la obtención de recursos precisos para financiar los planes de inversión del Ministerio de Defensa, compatibilizando las necesidades de las Fuerzas Armadas con las de la Ciudad Autónoma.

CUARTO: PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA OBJETO DE CONVENIO.

Las propiedades objeto del presente Convenio, de las que es titular en pleno dominio el Estado Español (Ministerio de Defensa), son las que se relacionan a continuación, incluyéndose como Anexo II los planos correspondientes a los inmuebles de los Apartados 1 y 2, respectivamente, de este EXPONEN CUARTO.

1. RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.

1.1. PARCELA DE 5.785'35 m², PERTENECIENTE A LA FINCA REGISTRAL 7.524, NECESARIA

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTANO DE LAS ADELFA, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Parcela que será preciso segregar de la Finca Registral 7.524, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 88, Tomo 159, Libro 158, inscripción 1^a, con una superficie registral de 984.987'50 m².

Proveniente de la Finca Registral 5.731, la Finca Registral 7.524 se encuentra gravada por una servidumbre aparente de paso a perpetuidad para vehículos, animales y personas, cuyo titular es la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE), y que está constituida por un camino de tres metros de ancho que, partiendo de la Carretera de Melilla a Rostrogordo, atraviesa el predio sirviente (Finca Registral 5.731), hasta llegar al predio dominante (Finca Registral 7.093).

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 23 de enero de 2001, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "5.155'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 7.524".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 30 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "630'35 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 7.524".

Se valora la parcela segregada en VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (28.440'76 €).

1.2. PARCELA DE 35.141'89 m², PERTENECIENTE A LA FINCA REGISTRAL 2.697, NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTANO DE LAS ADELFA, DEPÓSITO DE AGUA Y ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Parcela que será preciso segregar de la Finca Registral 2.697, inscrita en el Registro de la

Propiedad de Melilla, al Folio 187, Tomo 89, Libro 89, inscripción 4ª, con una superficie registral de 97.500'00 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 23 de enero de 2001, modificada por la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 18 de septiembre de 2001, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "23.949'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.697".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 30 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "11.192'89 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.697".

Se valora la parcela segregada en CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (172.757'38 €).

1.3. PARCELA DE 51.691'09 m², PERTENECIENTE A LA FINCA REGISTRAL 2.691, NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTANO DE LAS ADELFA, DEPÓSITO DE AGUA Y ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Parcela que será preciso segregar de la Finca Registral 2.691, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 138, Tomo 89, Libro 89, inscripción 4ª, con una superficie registral de 85.000'00 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 23 de enero de 2001, modificada por la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 18 de septiembre de 2001, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "45.232'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.691".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 30 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "6.459'09 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.691".

Se valora la parcela segregada en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (254.113'18 €).

Se adjunta plano de la propiedad en el mencionado Anexo II, como plano nº 5.

2. RELACIONADAS CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIAL DE VIVIENDAS EXISTENTES EN PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

2.1. PARCELA DE 14.000'00 m², PERTENECIENTE A LA FINCA REGISTRAL 2.777, EN LA CAÑADA DE HIDUM.

Parcela de 14.000 m² que habrá de ser segregada de la Finca Registral 2.777, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 97, Tomo 92, Libro 92, inscripción 1ª, con una superficie registral de 91.798'00 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "122'40 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.777, en C/ Primera, Cañada de Hidum nº 56, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 17 de marzo de 2000, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "13.725'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 2.777 de la Cañada de Hidum, de Melilla".

En el interior del inmueble existen viviendas y edificaciones construidas y ocupadas por particulares.

Se valora la propiedad anteriormente descrita en TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (303.624'45 €).

Se adjunta plano de la propiedad en el mencionado Anexo II, como plano nº 1.

2.2. FINCA DENOMINADA "LA BOLA".

Finca Registral 5.730, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 86, Tomo 142, Libro 142, inscripción 1ª, con una superficie registral de 7.875'00 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 24 de julio de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "62'95 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 5.730, en C/ Honduras nº 97, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 24 de julio de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "37'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 5.730, en C/ Honduras nº 99, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 12 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "24'22 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 5.730, Antiguo Fuerte de Cabrerizas Bajas, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 10 de julio de 1998, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "58'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 5.730, Antiguo Fuerte de Cabrerizas Bajas, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 6 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a

disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "7.692'83 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 5.730, Antiguo Fuerte de Cabrerizas Bajas, de Melilla".

En el interior del inmueble existen un total de 67 viviendas construidas y ocupadas por particulares, un centro de oración musulmán y parte de un aljibe que está en uso por la Ciudad Autónoma.

Se valora la propiedad anteriormente descrita en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (174.210'75 €).

Se adjunta plano de la propiedad en el mencionado Anexo II, como plano nº 2.

2.3. FINCA DENOMINADA "FUERTE DE SAN CARLOS".

Finca Registral 6.683, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 39, Tomo 149, Libro 149, inscripción 1ª, con una superficie registral de 485'50 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad ha sido objeto de las siguientes Resoluciones Ministeriales de Desafectación:

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "44'81 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos nº 13, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "87'871 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos nº 20, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "23'16 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca

nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos nº 19, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 7 de noviembre de 1997, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "20'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos nº 10, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 9 de enero de 1998, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "40'37 m² y 40'22 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1998, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "50'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos nº 11, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 22 de abril de 1999, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "54'68 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en la zona denominada Fuerte de San Carlos, de Melilla".

- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 6 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "124'40 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 6.683, en C/ Fuerte de San Carlos, de Melilla".

En el interior del inmueble existen un total de 10 viviendas construidas y ocupadas por particulares.

Incluidas en los 124'40 m² desafectados por Resolución Ministerial, de fecha 6 de septiembre de 2003, existe una superficie edificada de 70'50 m² doblemente inmatriculada como Finca Registral 15.727 (inscrita al Folio 57, Tomo 268, Libro 267, inscripción 1ª). Asimismo, existe una superficie

edificada de 4'50 m² doblemente inmatriculada al formar parte de los 30'00 m² de la Finca Registral 15.726 (inscrita al Folio 54, Tomo 268, Libro 267, inscripción 1ª).

Se valora la propiedad anteriormente descrita en DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (10.740'23€).

Se adjunta plano de la propiedad en el mencionado Anexo II, como plano nº 3.

2.4 FINCA DENOMINADA "VILLAFañAS".

Finca Registral 7.301, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 169, Tomo 156, Libro 155, inscripción 1ª, con una superficie registral de 885'00 m², libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad fue desafectada mediante Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 6 de septiembre de 2002, por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "885'00 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca nº 7.301, en C/ Villafañas, de Melilla".

En el interior del inmueble existe una vivienda ocupada por un particular. Así mismo se ha detectado la ocupación por la sociedad mercantil WESCAMO de 77,11 m² y de 6,13 m² por el muro de separación.

Se valora la propiedad anteriormente descrita en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (19.577'97 €).

Se adjunta plano de la propiedad en el mencionado Anexo II, como plano nº 4.

3. RELACIONADAS CON EL PLAN DE CONCENTRACIÓN DE UNIDADES MILITARES Y EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD.

Se trata de los Acuartelamientos "Santiago", "Primo de Rivera" y "Gabriel de Morales", respectivamente.

De ellos tres, los de "Santiago" y "Gabriel de Morales" se encuentran desafectados, desalojados y únicamente se encuentra ocupado por Unidades del Ejército de Tierra el de "Primo de Rivera".

El desalojo de los dos Acuartelamientos anteriormente indicados se incardina dentro del desarrollo de los Planes de Racionalización de estructuras del Ejército de Tierra que está previsto, para la concentración de las Unidades Militares en la Base "Alfonso XIII".

No obstante ello, queda pendiente el desalojo del Acuartelamiento "Primo de Rivera", cuyo traslado a la Base Militar se podrá realizar con los recursos económicos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.

3.1.- ACUARTELAMIENTO "SANTIAGO".

Finca Registral 14.757, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 62, Tomo 250, Libro 249, inscripción 1ª, con una superficie registral de 69.062'50 m², libre de cargas y gravámenes.

En su interior existe una edificación que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), denominado "Fortín de San Francisco".

Se valora la propiedad anteriormente descrita en QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15.972.775'31€).

3.1. ACUARTELAMIENTO "PRIMO DE RIVERA".

Esta propiedad se encuentra conformada por las Fincas Registrales siguientes:

- Finca Registral 14.758, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 63, Tomo 250, Libro 249, inscripción 1ª, con una superficie registral de 62.566'00 m², libre de cargas y gravámenes.

- Finca Registral 6.788, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 233, Tomo 149, Libro 148, inscripción 1ª, con una superficie registral de 9.221'00 m², libre de cargas y gravámenes. No obstante ello, la superficie medida de la finca es de 3.191'70 m².

- Finca Registral 5.754, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 112, Tomo 142, Libro 141, inscripción 2ª, con una superficie registral de 6.330'00 m², libre de cargas y gravámenes.

- Finca Registral 7.220, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 189, Tomo 155, Libro

154, inscripción 1ª, con una superficie registral de 5.273'58 m², libre de cargas y gravámenes.

Por Resolución Ministerial del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 19 de septiembre de 1996, se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "1.020'00 m² de terreno de los Pabellones de Madera del Hipódromo, en Melilla", parcela perteneciente a una de las fincas que conforman el Acuartelamiento, en concreto, la Finca Registral 5.754, sobre la que tiene una Autorización de Uso la Ciudad Autónoma al objeto de destinarla a Patio-Jardín del Centro de Disminuidos Psíquicos de la Ciudad.

Sobre la Finca Registral 7.220, con fachada a la C/ Antonio Mesa, existe un edificio con 15 viviendas destinadas a Cabos 1º, de las cuales 12 están ocupadas y gestionadas por el INVIFAS.

Asimismo, sobre la Finca Registral 6.788, existen 4 viviendas, de las que hay 2 ocupadas, gestionadas por el INVIFAS.

Se valora la propiedad anteriormente descrita en CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.086.256'92€).

3.2. ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES".

Finca Registral 3.656, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al Folio 73, Tomo 123, Libro 123, inscripción 1ª, con una superficie registral de 30.061'90 m², libre de cargas y gravámenes.

De esta propiedad, en su lindero NOROESTE, existen dos zonas, de forma rectangular y con superficie aproximada de 923,10 m² y 1.199,80 m² respectivamente, que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente, las clasifica como SUELO URBANO de desarrollo directo, con una capacidad aproximada de 50 a 60 viviendas, por lo que la Unidad de Ejecución Urbanística correspondiente a este Acuartelamiento, y que por tanto es objeto de este Convenio, deberá ser circunscrito a una superficie aproximada de unos 27.996,40 m².

En el interior de la propiedad existen 2 viviendas ocupadas por personal civil en virtud de sendas Autorizaciones de Uso de Dominio Público.

En el interior del Acuartelamiento, con entrada independiente desde la C/ Marina Farinós, existen 3 viviendas gestionadas por la Jefatura de Apoyos de Melilla (JAMEL), dependiente de la Subinspección del Ejército "SUR" (SIUGESUR) de Sevilla, estando en la actualidad habitada una de ellas e iniciado expediente de desahucio por la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Melilla (COMGEMEL).

Se valora la propiedad anteriormente descrita en SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.082.445,19 €).

QUINTO: PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA OBJETO DE CONVENIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla, es titular registral de la finca situada en la esquina SUDESTE del Acuartelamiento "Primo de Rivera", con una superficie de 913'00 m², de forma triangular, dedicada a Centro de Acogida de Menores

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, como Finca Registral 7.325, al Folio 245, Tomo 156, Libro 155, inscripción 1ª, estando libre de cargas y gravámenes.

Dicha propiedad está valorada en TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS (344.120'00 €).

SEXTO: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de diciembre de 2009 2009, y el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión del día 17 de marzo de 2010, han autorizado la suscripción de la presente Novación del Convenio.

Las partes comparecientes, en la representación que ostentan y en el ejercicio de las competencias que le son concedidas por la legislación vigente, acuerdan suscribir la presente NOVACIÓN DEL CONVENIO suscrito el 20 de mayo de 2003, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ministerio de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, a la firma de la presente Novación de Convenio, y hasta que la misma sea elevada a Escritura Pública, hace entrega a la Ciudad Autónoma de Melilla, de la posesión de los bienes inmuebles

descritos en el EXPONEN CUARTO, Apartado 1 (PROPIEDADES RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA) y Apartado 2 (PROPIEDADES RELACIONADAS CON LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIAL DE VIVIENDAS EXISTENTES EN PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA), respectivamente.

Adicionalmente, la Ciudad Autónoma de Melilla recibe el 85 % del aprovechamiento lucrativo en vivienda de protección pública, así como la totalidad del aprovechamiento lucrativo en vivienda libre, que se genere en la propiedad denominada Acuartelamiento "Santiago", descrito en el EXPONEN CUARTO, Apartado 3 (PROPIEDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE CONCENTRACIÓN DE UNIDADES MILITARES Y EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD), como consecuencia de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Dichos aprovechamientos, estarán sujetos en su totalidad, al equitativo reparto de cargas y beneficios, dado que responden al equilibrio de prestaciones y contraprestaciones resultantes del presente documento, equilibrio en el que han sido tenidos en cuenta los aprovechamientos de cesión gratuita a la Administración actuante.

Como contraprestación por las entregas de propiedades anteriormente indicadas, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a redactar a su costa y cargo, aprobar provisionalmente y tramitar hasta su aprobación definitiva ante el Ministerio de Vivienda, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente, que desarrolle los ámbitos de planeamiento que conforman las propiedades descritas en el EXPONEN CUARTO, Apartado 3 (Acuartelamientos de "Santiago", "Gabriel de Morales" y "Primo de Rivera"), incluida la parcela descrita en el EXPONEN QUINTO, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las determinaciones urbanísticas siguientes:

1. PARA EL ACUARTELAMIENTO "SANTIAGO".

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, como plano nº 1.

- Usos: Residencial y Equipamiento Público.

- Coeficiente de Edificabilidad: 1'28 m²t/m²s.

- Número máximo de viviendas: 750, un 70 % de ellas sometidas a algún Régimen de Protección Pública, y el 30 % restante en Régimen de Vivienda Libre.

- Ordenación detallada mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI), de iniciativa pública.

- Sistema de Actuación: Cooperación.

Del aprovechamiento resultante, la Ciudad Autónoma de Melilla patrimonializará el 30 % del total, destinado a la tipología de Vivienda Libre, y otro 85 % del aprovechamiento con destino a Vivienda de Protección Pública, de forma que, el 15 % del total del aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública, será patrimonializado por parte del Ministerio de Defensa, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (8.809,50 m²t de uso residencial de vivienda de protección pública). Por tanto, en el aprovechamiento patrimonializable por GIED, en función de la tipología edificatoria, la planta baja de la edificación se destinará a usos terciarios, comercial y oficinas.

Las cargas urbanísticas derivadas del planeamiento de desarrollo, parcelación y urbanización, serán distribuidas proporcionalmente a la edificabilidad atribuida a cada una de las partes.

En esta futura situación urbanística, su valor se establece en VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (23.967.685,80 €).

2. PARA EL ACUARTELAMIENTO "PRIMO DE RIVERA".

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, como plano nº 2.

- Usos: Residencial, hotelero, terciario comercial y oficinas.

- Coeficiente de Edificabilidad: 1'4062 m²t/m²s, aplicado sobre la superficie total del Acuartelamiento, incluida la superficie de 16.583'00 m² que se reserva el Ministerio de Defensa.

- Número máximo de viviendas: 450, de las cuales, al objeto del cumplimiento de lo establecido

en el Artículo 10, Apartado 1, del Real Decreto Legislativo RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, al menos el 30 % de las viviendas que se materialicen, gozarán de algún tipo de Protección Pública.

- Ordenación detallada mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI), de iniciativa privada o pública, el cual contemplará el necesario Equipamiento Primario Docente, para que el Colegio Público "Cabo Noval", pueda seguir implantado en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

- Sistema de Actuación: Compensación.

En esta futura situación urbanística, su valor se establece en CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (44.100.445,60 €).

3. PARA EL ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES".

- Formará parte de una Unidad de Ejecución cuyo ámbito se grafía en el Anexo III, como plano nº 3, excluyendo las dos Parcelas de terreno con una superficie de 923'10 m² y 1.199'80 m², respectivamente, que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente, clasifica y califica como SUELO URBANO de Uso Residencial y Actuación Directa. En base a ello, el ámbito de planeamiento será de una superficie de 27.996'40 m².

- Usos: Residencial.

- Coeficiente de Edificabilidad: 1'4375 m²t/m²s.

- Número máximo de viviendas: 350, de las cuales, al objeto del cumplimiento de lo establecido en el Apartado 1, del Art. 10 del Real Decreto Legislativo RD 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, al menos el 30 % de las viviendas que se materialicen, gozarán de algún tipo de Protección Pública.

- Ordenación detallada mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI), de iniciativa privada.

En esta futura situación urbanística, su valor se establece en CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.901.971,84 €).

SEGUNDA: La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a incluir en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), para su aprobación definitiva por el Ministerio de Vivienda, que la zona situada en la esquina SUDESTE del Acuartelamiento "Primo de Rivera", con una superficie de 16.583'00 m², sea calificada de Equipamiento Social de la Defensa.

TERCERA: Debido a la permanencia de la Parcela de terreno, descrita en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA, como Equipamiento Social de la Defensa, y para completar su superficie, las partes intervinientes acuerdan como contraprestación de la Ciudad Autónoma de Melilla al Ministerio de Defensa, la entrega en pleno dominio, de la Parcela de terreno descrita en el EXPONEN QUINTO, colindante con el Equipamiento Social antes aludido, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, una vez haya sido aprobada la mencionada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

CUARTA: Una vez aprobada definitivamente la citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), en las condiciones establecidas en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, a instancia de cualquiera de las partes podrá elevarse a Escritura Pública la entrega en pleno dominio a la Ciudad Autónoma de Melilla de las propiedades relacionadas en el EXPONEN CUARTO, Apartados 1 y 2, en las condiciones en el mismo descritas, que se dan por conocidas y aceptadas por la Ciudad Autónoma.

Para ello, por parte del Ministerio de Defensa, con el apoyo de la Ciudad Autónoma de Melilla, se formalizarán previamente las correspondientes operaciones de carácter jurídico-administrativas, para que las mismas puedan ser segregadas e inscribibles como fincas independientes en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: Dado que la Subdirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han declarado el "Fortín de San Francisco", sito en el interior del Acuartelamiento "Santiago", como Bien de Interés Cultural (BIC), dicho inmueble se halla sujeto al régimen especial de protección diseñado por el Art. 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio

Histórico Español, por ser el Fortín un BIC individualizado.

SEXTA: La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, gestionará ante el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), las viviendas que, a la firma del presente Convenio se encuentren ocupadas y administradas por dicho Organismo, al objeto de proceder por éste a su realojo.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en colaboración con las Autoridades Militares de la Comandancia General de Melilla realojará a los ocupantes de aquellas viviendas, que a la fecha de la firma del presente Convenio, se encuentren ocupadas con Autorización de Dominio Público y la vivienda ocupada en trámite de desahucio, en el Acuartelamiento Gabriel de Morales, si éste no prosperara.

SÉPTIMA: Comoquiera que el presente Convenio se fundamenta en el equilibrio de prestaciones y contraprestaciones, se estipula que el aprovechamiento urbanístico resultante en los Acuartelamientos "Gabriel de Morales" y "Primo de Rivera", será patrimonializable en su totalidad por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, o futuros adquirentes de los mismos, dándose por cumplidas las cesiones obligatorias del aprovechamiento lucrativo, que el Real Decreto Legislativo RD 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, establece en su Art. 16.

OCTAVA: Por el presente documento, el Ministerio de Defensa ratifica la entrega a la Ciudad Autónoma de Melilla, de la posesión de los terrenos relacionados en el EXPONEN CUARTO, Apartado 1, hasta que el mismo sea elevado a Escritura Pública.

NOVENA: La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a colaborar con la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, facilitando cuanta información y documentación sea precisa, para la obtención de las Licencias de Segregación que sean necesarias, para el cumplimiento de las ESTIPULACIONES pactadas en este Convenio.

DÉCIMA: A partir de la transmisión del dominio de las fincas descritas en el EXPONEN CUARTO,

Apartado 2, a la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta se subrogará en la posición jurídica de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en relación con las viviendas, construcciones y ocupantes existentes en las propiedades, situación que aquella conoce y asume. A estos efectos, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, facilitará a la Ciudad autónoma de Melilla, cuanta documentación obre en sus archivos, sobre la ocupación de dichos inmuebles.

UNDÉCIMA: A la firma del presente Convenio, y hasta que el mismo sea elevado a Escritura Pública, el Ministerio de Defensa autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a que proceda a los estudios necesarios para la regularización registral, catastral y urbanística de las fincas relacionadas en el EXPONEN CUARTO, Apartado 2.

DUODÉCIMA: Los gastos, arbitrios e impuestos que se deriven de la transmisión de las propiedades, así como los relativos al otorgamiento de las Escrituras Públicas correrán a cargo de las partes, según Ley.

DÉCIMO TERCERA: Si, con posterioridad a la firma de este Convenio, se produjera alguna modificación de la clasificación y/o calificación de los terrenos a transmitir, citados en el EXPONEN CUARTO, Apartado 1 y 2, o en el caso del Acuartelamiento "Santiago", una recalificación distinta de la pactada en este Convenio, y su venta o enajenación generase algún tipo de plusvalías, éstas serán participadas por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, u Organismo que pudiera sucederle, en un porcentaje del 50 % de su valor neto, una vez hayan sido deducidos los costes de planeamiento y gestión urbanística, infraestructura y urbanización.

No obstante ello, transcurridos ocho años desde la fecha de transmisión, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, u Organismo que pudiera sucederle, no podrá participar en plusvalía alguna, ya que éstas se considerarán generadas íntegramente por la actuación urbanística municipal.

DÉCIMO CUARTA: El desarrollo pleno del presente Convenio, requiere como medida previa, el traslado de las instalaciones y personal del Acuartelamiento "Primo de Rivera", a la Base Militar "Alfonso XIII".

Dado que el Ministerio de Defensa no podrá obtener recursos económicos que permitan dicho traslado, al menos hasta que haya sido aprobada de forma definitiva por el Ministerio de Vivienda, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), así como el correspondiente planeamiento de desarrollo, la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su voluntad y disposición de adelantar dichos recursos económicos, de forma que sea viable en breve plazo el inicio de las obras de traslado anteriormente indicadas. A tal efecto, podrá suscribirse convenio por medio del cual se enajene el derecho de parte de los aprovechamientos materializables en el Acuartelamiento "Primo de Rivera" participando, por consiguiente, de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

DÉCIMO QUINTA: La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la aprobación definitiva, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), de las propiedades indicadas en el EXPONEN CUARTO, Apartado 3, y en los términos establecidos en el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a que se aplique cuanto dispone el Art. 1124 del Código Civil.

Leído el presente documento por ambas partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Director - Gerente de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa.

Jaime Alejandro Martínez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 90/2010

1221.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JAMAL EDDINE, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 2391 de fecha 21/01/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)".

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/02/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 75258441A, con domicilio en C/. MARTÍNEZ CAMPOS Nº 2, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del

artículo 26.h) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)" y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 160/2010

1222.- Con fecha 25/03/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 09/02/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDELHAFID CHAMI, con NIE.:

X6965092W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El denunciado se encontraba el día 06/02/10 a las 00:50 horas en la C/. Isabel II y al ser identificado mediante el permiso de residencia es preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el permiso de residencia, sito en calle Galdar de San Bartolomé de Tirajana Las Palmas de G.Canaria, manifestando que reside en Melilla calle Aragón, sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n° 299, de 12 de diciembre)., sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

A N U N C I O

1223.- Número de Acta: ALEX-I522009
000023871

Fecha de Resolución: 29/03/2010

Empresa: KARIMA SAGUER MOHAMEDI

NIF/DNI/NIE: 45295669K

Domicilio: C/. MARQUÉS DE MONTEMAR, 19,2,
, B

Localidad: MELILLA 52004

Importe: 7.213,20

SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON
VEINTE CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1224.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040534230	CHAZI, EL MOKHTAR	X1386210T	ELCHE	22-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040602258	ZIDI, MIMOUN	X5598922D	ARENYS DE MAR	20-01-2010	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040601217	LAKMOUCH, MOHAMED	X4739021D	TORRELLES DE FOIX	12-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040601291	LAKMOUCH, MOHAMED	X4739021D	TORRELLES DE FOIX	12-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040598218	CHAKOUCH, LHOUSAIN	X4609569R	BARAKALDO	14-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040599703	GHAZI, KHLIFA	X7248182P	CHILCHES	13-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040600810	HAMMOUDI, NAYIM	X0872967W	MALAGA	14-10-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040592745	EL MAKDOUR, ABDELALI	X6839027T	TORRE DEL MAR	16-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040598590	KHALIFA OTMAN AGHARBI, EL M.	X0869128G	MELILLA	23-10-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040598644	ABDCESLAM M HAMED, JAMAL	X0879149C	MELILLA	13-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040614091	BULLALMAUN, MOHAMED	X1911161E	MELILLA	02-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040594780	OULED SI HAMMOU, MOHAMED	X2031890R	MELILLA	23-09-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040597949	BOUGHRARA, ABDESLAM	X2172400G	MELILLA	30-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040539536	OUALI, NADIA	X2290539S	MELILLA	19-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040604383	MEZGHAD, MIMOUN	X25923188	MELILLA	09-12-2009	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040616208	EL ALLALI, SOUNIA	X4213005A	MELILLA	27-02-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597366	EL KADAUI, MOHAMED	X4213678D	MELILLA	12-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040600365	TORTOSA NAVARRO, JOSE MARIA	45257408	MELILLA	05-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040580226	AHMED MOHAMED, BAGDAD	45267163	MELILLA	18-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040570956	MOHATAR AHMED, HAMED	45270850	MELILLA	02-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040596210	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040596680	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	03-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040597100	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	04-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040581681	ABDELKADER ABDELA, ALAMI	45277052	MELILLA	24-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040606150	SEDIK MOHAMED, BOARFA	45282470	MELILLA	28-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040604980	MOHAMED MOHAMED MOKHTARI, A.	45285541	MELILLA	12-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040602167	MOHAMED HADDU, AHMED	45290722	MELILLA	16-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040599090	UBEDA CRESPO, JUAN CARMELO	45295322	MELILLA	22-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040559456	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	16-06-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040581826	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	16-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040601023	HAMED ABDEL LAH, AOMAR	45300667	MELILLA	19-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040600663	AL LAL MOHAMED, FARIZ	45301757	MELILLA	05-10-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040595874	AHMED MOHAMED, ABDELAZIZ	45302567	MELILLA	04-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040590888	MARMOLEJO GARNICA, MIGUEL	45303126	MELILLA	15-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040586903	PAREDES PELEGRIN, JUAN A.	45309189	MELILLA	04-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040599582	MOHAMED AHMED, ALI	45310310	MELILLA	30-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040590827	BAJJOY YAZID, ABIB	45318587	MELILLA	27-08-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040598747	MAKHLOUFI MAKHLOUFI, EL H.	45355720	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040598413	DAOUDI, BOUALEM	X2079756G	PINILLA FTE ALAMO	11-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040599636	DAOUDI, BOUALEM	X2079756G	PINILLA FTE ALAMO	11-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040592149	CHALAL, MORAD	X3128870L	MOLINA DE SEGURA	20-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040602362	RAHMOUNI, ABDERRAHMANE	X6668123D	BENISSANET	04-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1225.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o

proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 30 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040615800	ESSOUSSI, KASAM	X4524309W	ESPARREGUERA	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040617043	BEN DRISS, MIMOUNE	X2478765D	TORELLO	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040617020	BEN DRISS, MIMOUNE	X2478765D	TORELLO	01-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581012	BOUHALHAL, MIMOUNE	X2806596K	CUENCA	30-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040606926	HAMMOUDI, NAYIM	X0872967W	MALAGA	17-02-2010	150,00		RD 2822/98	011.19		
520040602039	EL OUAZZANI, DRISS	X4305439T	MELILLA	14-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040615290	BOUGHADJI, KARIM	X8241797T	MELILLA	11-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040555876	GHRIJOU LAKMARI, MOHAMED	01663254	MELILLA	07-03-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040619271	ASENSIO GALVEZ, FRANCISCO	27218687	MELILLA	25-02-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040607440	NIETO BUENO, FRANCISCO JOSE	45271347	MELILLA	18-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040608868	LEVY COHEN, MOSE	45275747	MELILLA	08-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040606355	PEREZ LOPEZ, JUAN MANUEL	45279107	MELILLA	25-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592447	AHMED MILUD, MOHAMED	45282024	MELILLA	03-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617201	MOHAMED MOHATAR, SOLIMAN	45282853	MELILLA	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040606987	DRIS AL LAL, AL LAL	45283997	MELILLA	03-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040607876	RUEDA LOPEZ, MANUEL	45284872	MELILLA	04-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617031	MOHAMED MIMOUN, AICHA	45288770	MELILLA	01-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617213	MOHAMED AMAR, YAMAL	45291696	MELILLA	02-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040607165	MOHAMED MOHAMED, MIMON	45293006	MELILLA	16-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040570385	MAHJOUR HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	02-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600808	ABDEHAMAN BENHADI, MOHAMED	45295093	MELILLA	06-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606343	MARTIN DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	45295372	MELILLA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617225	BENAISSA MOHAMED, NOUR DIN	45296072	MELILLA	02-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617237	BENAISSA MOHAMED, NOUR DIN	45296072	MELILLA	02-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040607487	AL LAL MOHAMED, ALI	45300143	MELILLA	19-02-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040590748	AHMED MOHAND, ABDEL HALIM	45301910	MELILLA	15-02-2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
520040600470	BENAISSA MIMON, MOHAMED	45305038	MELILLA	02-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040617183	MOHAMED LAARBI, ASMA	45306024	MELILLA	01-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040607864	AMAR PEREZ, AMAR	45312478	MELILLA	04-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040616361	EL HADDAD EL KHIDER, OMAR	75569448	MELILLA	26-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040579959	KHARMACH, SALAH	X4269765E	LOS DOLORES	23-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1226.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 13 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040567854	ESPINOSA BLANCO, MANUEL F.	31821639	LOS BARRIOS	11-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040576211	GOMEZ MORERA, MANUEL	45254394	CEUTA	26-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040567878	MESTAR, AHMED	X1285075L	SAN MARTIN DE VEGA	13-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040572795	SEL LAM MOHAMED, SUBEHA	45292010	ESTEPONA	21-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040558270	BEN AZZOUZ AMMARI, SALIMA	42208608	FUENGIROLA	06-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040575048	MASSEN, MILOU	X0890710N	MELILLA	16-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040479680	EL GUAZZAR, ABDELKADER	X4363743E	MELILLA	23-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040574550	GARCIA MUÑOZ, JUAN MANUEL	45273240	MELILLA	27-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040574354	GARCIA FERNANDEZ, JOSE JULIAN	45274640	MELILLA	26-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040574342	GARCIA FERNANDEZ, JOSE JULIAN	45274640	MELILLA	26-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040576739	KADDUR AL LAL, MOHAMED	45284355	MELILLA	08-01-2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
520040518433	EL YAMANI, MOHAND MOHAMED	45284742	MELILLA	06-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040567817	MUSTAFA SALEM, AHMED	45294559	MELILLA	06-01-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040577616	ABDELKADER HAMMU, AHMED	45296022	MELILLA	25-12-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040574998	AHMED EL OUARIACHI, MOHAMED	45308022	MELILLA	11-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040559810	HADI SOUSSI, LLUNAIDA	45313375	MELILLA	19-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040561815	BENALI EL KADDUR, ABDELHAFID	45316647	MELILLA	29-09-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040524272	VAZQUEZ MAESTRE, EDUARDO	71422998	MELILLA	24-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040556054	BOUHAMID, NOURDIN	X4683993C	FELANITX	27-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1227.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 13 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040560574	ASEHIR, SAMIR	X2483939P	MALAGA	16-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040562091	AL BACHIRI, FATIHA	X3201005A	MELILLA	21-09-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040561281	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	02-09-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040561293	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	02-09-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040552577	YOEL SUETS, ELIAS	X8287109W	MELILLA	12-08-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040534733	PINEL RUANO, MARIA	24143100	MELILLA	05-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040557496	AHMED BACHIR, MOHAMED	45272034	MELILLA	24-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040557484	AHMED BACHIR, MOHAMED	45272034	MELILLA	24-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040543862	MOHAND MOHAND, HASSAN	45294634	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040557782	LISBONA MORENO, CARLOS	45773724	MELILLA	09-09-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1228.- Número acta, I52201000004955, F. acta, 08/04/2010, Nombre sujeto responsable, Juan Antonio Bautista Jerez, NIF/NIE/CIF, 23013771V, Domicilio, C/. Orense, 4 Piso 2 Ptas C- Melilla, Importe, 626 €, Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1229.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la

emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclurada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	02 52 2010 010149741	1209 1209	898,57
0111	10	52100391335 ADMINISTRACIONES ANFORA,	PS MARITIMO MIR BERL	52001 MELILLA	03 52 2010 010115082	1009 1009	120,00
0111	10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02 52 2010 010156209	1209 1209	936,89
0111	10	52100684153 MACHADO ALBA JOSEFA	CL ALFONSO GURREA 5	52006 MELILLA	03 52 2009 010729035	0909 0909	19,39
0111	10	52100883207 POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	02 52 2010 010160754	1209 1209	748,81
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	04 52 2009 000018518	1009 1009	6.251,00
0111	10	52100972123 ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	04 52 2009 000022356	1009 1009	600,00
0111	10	52101012842 GANZO MORALES INMACULADA	CL EJERCITO ESPAÑOL	52001 MELILLA	02 52 2010 010168818	1109 1109	40,55
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168434	0104 0104	511,53
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168535	0104 0504	1.363,86
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168636	0204 0204	1.420,71
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168737	0304 0304	1.095,67
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168838	0404 0404	841,00
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010168939	0504 0504	364,70
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169040	0604 0604	120,84
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169141	0604 0604	922,28
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169242	0704 0704	535,19
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169343	0704 0704	298,32
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169444	0804 0804	535,19
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169545	0804 0804	1.118,79
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169646	0904 0904	276,24
0111	10	52101045679 SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	10 52 2010 010169747	0904 0904	596,67

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520005671542 EL KANNICHI EL KANNICHI	CL HORCAS COLORADAS	52002 MELILLA	08 52 2010 010170454	0709 0809	48,70
2300	07	521000057109 MOHAMED AMAANAN MIMUNT	CL CAÑADA HIDUM, C-6	52003 MELILLA	08 52 2010 010114476	0406 0909	1.809,30
2300	07	521000344267 DIAZ ABELLAN JOSE MARIA	AV INFANTAS DE ESPAÑA	52006 MELILLA	08 52 2010 010114577	0706 1009	10.723,74
2300	07	521000344267 DIAZ ABELLAN JOSE MARIA	AV INFANTAS DE ESPAÑA	52006 MELILLA	08 52 2010 010114678	0706 1009	6.904,38
2300	07	521002410872 MUSTAFA AL HAMOUTI HACH	CL MEDICO GARCIA MAR	52006 MELILLA	08 52 2010 010112254	0107 0507	745,65

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1230.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2009 010648809	0809 0809	800,47
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	02 52 2009 010723678	0909 0909	1.010,89
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	02 52 2010 010005554	1009 1009	1.010,89
0111	10	52100085278 MOHAMED BUSSIAN MOSADIK	CL CTRA.FARHANA VILL	52005 MELILLA	03 52 2009 010724385	0909 0909	356,04
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010650122	0809 0809	1.406,80
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010724688	0909 0909	1.707,70
0111	10	52100199658 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL FRANCISCO JOSE TO	52005 MELILLA	03 52 2009 010650324	0809 0809	2.424,56
0111	10	52100199658 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL FRANCISCO JOSE TO	52005 MELILLA	03 52 2009 010724991	0909 0909	1.569,80
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	06 52 2009 010390646	0107 0707	1.378,61
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010650930	0809 0809	9.805,74
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2009 010725500	0909 0909	9.917,38
0111	10	52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFATM	CL NAPOLES 32	52005 MELILLA	04 52 2008 000021670	1208 1208	751,20
0111	10	52100720024 CONSTRUCCIONES MUSTAFATM	CL NAPOLES 32	52005 MELILLA	03 52 2009 010655475	0809 0809	381,42
0111	10	52100751649 EL KHAOUYANI AAROUROU LA	CL GRANADA 3	52004 MELILLA	03 52 2009 010730348	0909 0909	788,76
0111	10	52100752659 AMJAHAD --- EL OUALI	CL LAS NAVAS 2	52005 MELILLA	04 52 2007 005025982	0907 0907	1.502,40
0111	10	52100768322 HAMED DRIS HOSAIN	CL ZAMORA 34	52006 MELILLA	04 52 2008 000021973	1108 1108	751,20
0111	10	52100819953 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHE MIÑA	52001 MELILLA	03 52 2009 010731560	0909 0909	301,81
0111	10	52100901189 ASOC. PARA EL FOMENTO DE	CL JOSE ANTONIO PRIM	52001 MELILLA	03 52 2009 010657903	0809 0809	2.433,32
0111	10	52100901189 ASOC. PARA EL FOMENTO DE	CL JOSE ANTONIO PRIM	52001 MELILLA	03 52 2009 010733479	0909 0909	2.433,32
0111	10	52100908566 PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CL IBAÑEZ MARIN -EDF	52003 MELILLA	03 52 2009 010658105	0809 0809	1.453,15
0111	10	52100908566 PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CL IBAÑEZ MARIN -EDF	52003 MELILLA	03 52 2009 010733681	0909 0909	1.441,75
0111	10	52100953430 MAEKEL BUSINESS, S.L.	CL TENIENTE MONTES T	52003 MELILLA	03 52 2009 010735095	0909 0909	344,69
0111	10	52100964948 CONSTRUCCIONES ZAKARIAS	CL APARTADO DE CORRE	52001 MELILLA	03 52 2009 010735402	0909 0909	620,71
0111	10	52100979601 JOSE RUEDA GOMEZ, SL	CL CARLOS V 49	52006 MELILLA	03 52 2009 010660428	0809 0809	606,84
0111	10	52100979601 JOSE RUEDA GOMEZ, SL	CL CARLOS V 49	52006 MELILLA	03 52 2009 010735806	0909 0909	426,46

0111 10	52100983338	CONSTRUCCIONES BARULLO Y CR DE CABRERIZAS 58	52003	MELILLA	03 52 2009	010736008	0909	0909	442,79
0111 10	52100986469	CONTRUCCIONES KIREA, S.L CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2009	010660933	0809	0809	1.301,20
0111 10	52100986469	CONTRUCCIONES KIREA, S.L CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52 2009	010736412	0909	0909	1.301,20
0111 10	52100988085	CONSTRUCCIONES FADELMI S CL CACERES 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010661236	0809	0809	563,75
0111 10	52100988085	CONSTRUCCIONES FADELMI S CL CACERES 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010736513	0909	0909	571,48
0111 10	52100990513	EL OUAJDI --- ABDELKARIM CL LEGION 23	52006	MELILLA	03 52 2009	010737119	0909	0909	579,02
0111 10	52101003142	MARZOK MOHAMED MOHAMED CL DE LAS ALEJANDRA	52003	MELILLA	03 52 2009	010662246	0809	0809	306,46
0111 10	52101003142	MARZOK MOHAMED MOHAMED CL DE LAS ALEJANDRA	52003	MELILLA	03 52 2009	010737826	0909	0909	317,24
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686090	0608	0608	1.207,04
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686191	0708	0708	1.448,70
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686292	0808	0808	1.409,54
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686393	0209	0209	2.116,50
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686595	0309	0309	2.332,08
0111 10	52101028202	FATMI HAMED MUSTAFA CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10 52 2009	010686696	0409	0409	2.246,37

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	041021814504	EN NAHAL --- AHMED CL ALFÉRECES DIAZ OT	52002	MELILLA	03 52 2009	010664670	0909	0909	317,65
0521 07	041021814504	EN NAHAL --- AHMED CL ALFÉRECES DIAZ OT	52002	MELILLA	03 52 2009	010695891	1009	1009	317,65
0521 07	041031825914	AHALLAL --- HASSAN PZ DE LA GOLETA 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010664973	0909	0909	299,02
0521 07	041031825914	AHALLAL --- HASSAN PZ DE LA GOLETA 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010696194	1009	1009	299,02
0521 07	080308150636	JIMENEZ LAO MANUEL JOSE CL GENERAL PINTOS 32	52005	MELILLA	03 52 2009	010665175	0909	0909	299,02
0521 07	080308150636	JIMENEZ LAO MANUEL JOSE CL GENERAL PINTOS 32	52005	MELILLA	03 52 2009	010696396	1009	1009	299,02
0521 07	081151999550	AJIACH --- EL MUSTAPHA CL PRIM 10	52001	MELILLA	03 52 2009	010696905	1009	1009	317,65
0521 07	281087455923	GIL MARTIN ANGEL CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	03 52 2009	010666185	0909	0909	303,83
0521 07	281087455923	GIL MARTIN ANGEL CL CANDIDO LOBERA 11	52001	MELILLA	03 52 2009	010697814	1009	1009	303,83
0521 07	291013519877	EL BADRI --- SALIHA CL CARLOS V 16	52006	MELILLA	03 52 2009	010583333	0909	0909	299,02
0521 07	291013519877	EL BADRI --- SALIHA CL CARLOS V 16	52006	MELILLA	03 52 2009	010698622	1009	1009	299,02
0521 07	291039269236	AJARUID --- HASSAN CT DIQUE SUR 24	52001	MELILLA	03 52 2009	010698824	1009	1009	299,02
0521 07	291048383903	YAGUE GOMEZ SAENZ JOSE M AV GENERAL AIZPURU 2	52004	MELILLA	03 52 2009	010699127	1009	1009	299,02
0521 07	291082869221	OULAD AMAR --- ABDELHAMI CL CORONEL CEBOLLINO	52006	MELILLA	03 52 2009	010699228	1009	1009	315,02
0521 07	350047590362	LAMHAMDI EL OUARIACHI MO CL JAEN 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010667401	0909	0909	299,02
0521 07	350047590362	LAMHAMDI EL OUARIACHI MO CL JAEN 1	52006	MELILLA	03 52 2009	010699733	1009	1009	299,02

0521 07 350062202808 AZZOUZ --- HASSAN	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2009 010667502	0909 0909	299,02
0521 07 350062202808 AZZOUZ --- HASSAN	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03 52 2009 010699834	1009 1009	299,02
0521 07 351003504226 AZZOUZ JOUL SELLAM	CL MARTINEZ CAMPOS 2	52002 MELILLA	03 52 2009 010667704	0909 0909	299,02
0521 07 351003504226 AZZOUZ JOUL SELLAM	CL MARTINEZ CAMPOS 2	52002 MELILLA	03 52 2009 010700036	1009 1009	299,02
0521 07 351040565296 EL OUAJDI --- ABDELKARIM	CL SALAMANCA 25	52006 MELILLA	03 52 2009 010667805	0909 0909	299,02
0521 07 351040565296 EL OUAJDI --- ABDELKARIM	CL SALAMANCA 25	52006 MELILLA	03 52 2009 010700238	1009 1009	299,02
0521 07 431005648400 EL GHANI --- MUSTAPHA	CL TENIENTE MONTES T	52003 MELILLA	03 52 2009 010693366	1009 1009	299,02
0521 07 520003239266 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANT	PZ ONESIMO REDONDO 1	52005 MELILLA	03 52 2009 010668916	0909 0909	299,02
0521 07 520003590991 CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52005 MELILLA	03 52 2009 010669320	0909 0909	299,02
0521 07 520003590991 CARO PRADOS MIGUEL RAMON	CL LA ESTRELLA 4	52005 MELILLA	03 52 2009 010701551	1009 1009	299,02
0521 07 520003861783 MORATA BERROCAL JOSE	PZ VELAZQUEZ 10	52004 MELILLA	03 52 2009 010701854	1009 1009	303,83
0521 07 520003884924 PINEDA DOMINGUEZ MARIA C	CL PLAZA VELAZQUEZ 1	52004 MELILLA	03 52 2009 010669926	0909 0909	299,02
0521 07 520003884924 PINEDA DOMINGUEZ MARIA C	CL PLAZA VELAZQUEZ 1	52004 MELILLA	03 52 2009 010701955	1009 1009	299,02
0521 07 520004248268 ABDESELAM BOULOUEH AHMED	CL BADAJOZ ED. ADANI	52006 MELILLA	03 52 2009 010671239	0909 0909	299,02
0521 07 520004292728 GUZMAN ROMAN ANTONIO	CL BENLLIURE 2	52004 MELILLA	03 52 2009 010671340	0909 0909	299,02
0521 07 520004384674 DRIS MIMON FARID	CL GUARDIA WALONA 5	52005 MELILLA	03 52 2009 010671542	0909 0909	299,02
0521 07 520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2009 010672552	0909 0909	299,02
0521 07 520004812484 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003 MELILLA	03 52 2009 010704076	1009 1009	299,02
0521 07 520004842796 CUMPIAN MANZANO MIGUEL J	CL MAR CHICA ED PRIN	52006 MELILLA	03 52 2009 010672855	0909 0909	299,02
0521 07 520004895340 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA	52001 MELILLA	03 52 2009 010704682	1009 1009	299,02
0521 07 520004958388 LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	CL LA ESPIGA PG. SEP	52006 MELILLA	03 52 2009 010704985	1009 1009	299,02
0521 07 520005056095 MHAMED HAMMU MOHAMED	ZZ MERCADO REAL CASE	52006 MELILLA	03 52 2009 010673562	0909 0909	299,02
0521 07 520005056095 MHAMED HAMMU MOHAMED	ZZ MERCADO REAL CASE	52006 MELILLA	03 52 2009 010705389	1009 1009	299,02
0521 07 520005364475 DOMENECH CALER MARIA ANG	CL PABLO NERUDA 42	52001 MELILLA	03 52 2009 010674168	0909 0909	311,03
0521 07 520005384380 AHMED MIMUN ABDELGANI	CR SIDI GUARIACHI 2	52005 MELILLA	03 52 2009 010705995	1009 1009	299,02
0521 07 520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52002 MELILLA	03 52 2009 010674269	0909 0909	299,02
0521 07 520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52002 MELILLA	03 52 2009 010706096	1009 1009	299,02
0521 07 520005690639 MARTINEZ VERA JUAN FRANC	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2009 010707514	1009 1009	299,02
0521 07 520005740351 AMAR ABDELKADER YAMAL	PZ GRAL. PINTOS EDIF	52005 MELILLA	03 52 2009 010675279	0909 0909	299,02
0521 07 520005740351 AMAR ABDELKADER YAMAL	PZ GRAL. PINTOS EDIF	52005 MELILLA	03 52 2009 010707716	1009 1009	299,02
0521 07 520005775010 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2009 010675380	0909 0909	302,00
0521 07 521000053267 ABDELKADER TAHAR HASSAN	CL FALANG. FRANCISCO	52005 MELILLA	03 52 2009 010675885	0909 0909	299,02
0521 07 521000053267 ABDELKADER TAHAR HASSAN	CL FALANG. FRANCISCO	52005 MELILLA	03 52 2009 010708019	1009 1009	299,02

0521 07 521000273842	AMAR MOHAMED OMAR	CL CASIOPEA 33	52003 MELILLA	03 52 2009 010676592	0909 0909	299,02
0521 07 521000273842	AMAR MOHAMED OMAR	CL CASIOPEA 33	52003 MELILLA	03 52 2009 010708625	1009 1009	299,02
0521 07 521000420453	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010677101	0909 0909	299,02
0521 07 521000420453	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2009 010709130	1009 1009	299,02
0521 07 521000518665	NUÑEZ CARMONA DOLORES	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	03 52 2009 010677303	0909 0909	315,02
0521 07 521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009 010678010	0909 0909	299,02
0521 07 521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005 MELILLA	03 52 2009 010710039	1009 1009	299,02
0521 07 521000811180	MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2009 010678515	0909 0909	299,02
0521 07 521000811180	MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2009 010710544	1009 1009	299,02
0521 07 521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL COVADONGA 5	52005 MELILLA	03 52 2009 010679323	0909 0909	299,02
0521 07 521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL COVADONGA 5	52005 MELILLA	03 52 2009 010710847	1009 1009	299,02
0521 07 521000949105	ANGOSTO DIONIS PEDRO JES	CL SIMANCAS 8	52005 MELILLA	03 52 2009 010679828	0909 0909	299,02
0521 07 521000958502	OUAZANI MOHAMED LEILA	CL TERCIO NAPOLITANO	52005 MELILLA	03 52 2009 010711251	1009 1009	299,02
0521 07 521001405005	BENAISSA MOHAMED BENAISSA	CL VALENCIA 45	52006 MELILLA	03 52 2009 010681444	0909 0909	311,03
0521 07 521002021761	AZZAOUI --- FAICAL	CL DE LA VIA LACTEA	52003 MELILLA	03 52 2009 010682757	0909 0909	299,02
0521 07 521002021761	AZZAOUI --- FAICAL	CL DE LA VIA LACTEA	52003 MELILLA	03 52 2009 010713675	1009 1009	299,02
0521 07 521002092186	GJIL RAMDANI MALIKA	CT FARHANA 56	52005 MELILLA	03 52 2009 010683060	0909 0909	299,02
0521 07 521002234050	SAMMAR --- MOHAMED	CL GOMEZ JORDANA 12	52006 MELILLA	03 52 2009 010683363	0909 0909	299,02
0521 07 521002234050	SAMMAR --- MOHAMED	CL GOMEZ JORDANA 12	52006 MELILLA	03 52 2009 010713978	1009 1009	299,02
0521 07 521002461594	MOHAMED MOHAMED FATIMA	CL BADAJOZ 24	52006 MELILLA	03 52 2009 010714382	1009 1009	317,65
0521 07 521002671358	AHMED MOHAMED KARIM	Apartado Correos: 56	52001 MELILLA	03 52 2009 010684474	0909 0909	299,02
0521 07 521002743706	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL DE LAS ALEJANDRAS	52003 MELILLA	03 52 2009 010684878	0909 0909	299,02
0521 07 521002743706	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL DE LAS ALEJANDRAS	52003 MELILLA	03 52 2009 010714988	1009 1009	299,02
0521 07 521002772095	HAMED EL ABOUTI RAFIK	CL JUAN GUERRERO ZAM	52003 MELILLA	03 52 2009 010684979	0909 0909	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100265336	ORTELLS RODRIGUEZ INMACU UR	MAYORAZGO 7	52005 MELILLA	03 52 2009 010690437	0809 0809	193,09
1211 10 52100774887	CLARES VALIENTE ROSA MAR PP	MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2009 010691750	0809 0809	193,09
1211 10 52100789035	MARI CASADEMUNT HERMELIN PS	MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2009 010691851	0809 0809	193,09
1211 10 52100789035	MARI CASADEMUNT HERMELIN PS	MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2009 010718123	0909 0909	193,09
1211 10 52100824603	MOLINA GUERRERO MANUEL	CL JIMENEZ IGLESIAS	52006 MELILLA	03 52 2009 010718224	0909 0909	193,09
1211 10 52100976062	VARGAS ORELLANA JOSE	CL MORALES MONTSERRA	52005 MELILLA	03 52 2009 010692457	0809 0809	193,09
1211 10 52100982429	MOHAMED TALHAOU DRIS	CL JACINTO DE OBAL 1	52005 MELILLA	03 52 2009 010692659	0809 0809	193,09
1211 10 52100982429	MOHAMED TALHAOU DRIS	CL JACINTO DE OBAL 1	52005 MELILLA	03 52 2009 010719234	0909 0909	193,09
1211 10 52101009509	LOPEZ VERDUGO EMILIO	CT TIRO NACIONAL 1	52002 MELILLA	03 52 2009 010719840	0909 0909	193,09

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 521002822518	BOURNANE GILHESPY SARA	CL JOSE ANTONIO PRIM	52001 MELILLA	08 52 2009 010119753	0306 0607	772,36
----------------------	------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1231.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg., 2300 07, T./Identif., 290072664790, Razón Social/Nombre, Pastor Pineda José, Dirección, PS Marítimo Edif. Alt., C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 08 29, Núm. 2010, Reclamación, 015343073, Periodo, 0104 1204, Importe, 358,07.

Reg., 2300 07, T./Identif., 290072664790, Razón Social/Nombre, Pastor Pineda José, Dirección, PS Marítimo Edif. Alt., C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 08 29, Núm. 2010, Reclamación, 015343174, Periodo, 0105 1205, Importe, 1010,96.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1232.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Ct. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CT Polvorín 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 060154102, Periodo, 0909 0909, Importe, 311,03.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CT Polvorín 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 061477241, Periodo, 1009 1009, Importe, 311,03.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

1233.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 06 Badajoz.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Ct. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520005106417, Razón Social/Nombre, Fernández Alarcón A., Dirección,

CL Maestro José Moli, C.P., 52004, Población, Melilla, TD, 03 06, Núm. 2009, Prov. Apremio, 023608296, Periodo, 0909 0909, Importe, 330,01.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520005106417, Razón Social/Nombre, Fernández Alarcón A., Dirección, CL Maestro José Moli, C.P., 52004, Población, Melilla, TD, 03 06, Núm. 2009, Prov. Apremio, 024107949, Periodo, 1009 1009, Importe, 330,01.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

1234.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 061107, T./Identif., 301019056036, Razón Social/Nombre, Boulaayoun-Mohamed, Dirección, CL de las Dracenas 3, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 058811054, Periodo, 0809 0809, Importe, 100,48.

Reg., 061107, T./Identif., 301019056036, Razón Social/Nombre, Boulaayoun-Mohamed, Dirección, CL de las Dracenas 3, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2009, Prov. Apremio, 063986208, Periodo, 0909 0909, Importe, 100,48.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1235.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente

justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 052107, T./Identif., 290080700838, Razón Social/Nombre, Parejo Fernández Diego, Dirección, CL Tte. Aguilar de M., C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 038972395, Periodo, 0909 0909, Importe, 315,02.

Reg., 052107, T./Identif., 290080700838, Razón Social/Nombre, Parejo Fernández Diego, Dirección, CL Tte. Aguilar de M., C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 040401026, Periodo, 1009 1009, Importe, 315,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1236.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto,

podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 052107, T./Identif., 021010946088, Razón Social/Nombre, Arraiss-Kamal, Dirección, C/. del Aire, 2, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2009, Prov. Apremio, 035258332, Periodo, 0909 0909, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
DEL EXPTE. 52 01 2010 0 16522

1237.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa MOHAMED HAMED MOHAMED, con C.C.C.: 52100577150, por medio de la presente se comunica que con fecha nueve de abril de dos mil diez, se dictó la Comunicación de Morosidad que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos, incoada de oficio, en fecha 8 de abril de 2010, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, periodo y cuantía que en el anexo que se adjunta se detalla.

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento(s) que en el anexo se

le señalan, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Área de Recaudación en período voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1238.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: MIGUEL VILLASVERDE VALENCIA

Empresa: SOLIMEL S.L.

Domicilio: PLAZA ENRIQUE NIETO TIRO NACIONAL BL 18, PTAL 20

Asunto: Resolución No Continuación del Procedimiento Recaudatorio contra Administración Solidario.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1239.- RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 17/02/2010, con n.º de Acta de Infracción I5220 10000001622, al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

H E C H O S

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 02/10/2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Asimismo se propone la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento del empleo durante un año.

3. Se propone la acción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continúa durante un año.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

5. El trabajador no ha formulado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.

3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

R E S U E L V E

1. Confirmar la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo desde el 02/10/2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Confirmar las sanciones accesorias de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento del empleo durante un año y del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continúa durante un año.

3. De acuerdo con los arts. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla, a 20 de abril de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1240.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edif. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 3 de mayo de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 09 00043812	0X3095409T	RACHIDA KAOUAY		DIL.EMB.SOBRE.SUB.JUD
07 521003122410	0521	CL ARROYO MARIA CRISTINA, 12 A	52003.- MELILLA	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1241.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 3 de mayo de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
07 351026654082	0521	EL MEZIANI --- LAHBIB		REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 10 00023934		CT ALFONSO XIII 70	52005 MELILLA	52 01 218 10 000160256 52 01
10 52100735481	0111	TAYIBI AFKIR ABDELLAH		REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 10 00030604		CL GARCIA CABRELLES 37 1 A	52002 MELILLA	52 01 218 10 000194208 52 01
07 521000663054	0521	SOUSA RABANEDA EDUARDO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 10 00032321		PS MARITIMO MIR BERLANGA 7 4° C	52006 MELILLA	52 01 218 10 000211887 52 01
10 52100911802	0111	FABRICACION MARMOL-M ARRAQUES S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES

52 01 10 00032422	CL CALLEJON DE LA MARINA 20	52006 MELILLA	52 01 218 10 000211988	52 01
07 521000840280	0611 GONZALEZ MARQUEZ JULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00032523	CL ALVAREZ DE CASTRO 12	52003 MELILLA	52 01 218 10 000212089	52 01
07 170065121686	0521 BEN HAMMOU --- YOUSSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00032624	CL PERU 40	52003 MELILLA	52 01 218 10 000212190	52 01
07 291075494389	0521 EL KADAOUI --- ABDELKARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00032826	CL SEIJAS LOZANO 2 2 IZ	52004 MELILLA	52 01 218 10 000212392	52 01
07 520004842796	0521 CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00032927	CL MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B	52006 MELILLA	52 01 218 10 000212493	52 01
07 521001272841	0521 MOHAMED RABAH SUFIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00034947	CL MINAS DEL RIF 14 A 2	52006 MELILLA	52 01 218 10 000216739	52 01
07 521000135315	0521 BELKASEM MOHAMED ABDELKARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52 01 10 00036563	CL PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO 26	52006 MELILLA	52 01 218 10 000229570	52 01
07 521001470982	0521 GUIJARRO CASAÑA SAULO FRANCISCO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
52 01 09 00102921	CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 7	52001 MELILLA	52 01 303 10 000219971	52 01
07 520004822588	0521 RAMIREZ VELEZ SALVADOR J	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
52 01 09 00099786	CL CALDERON DE LA BARCA 3 02 4° D	52001 MELILLA	52 01 303 10 000231691	52 01
07 520004822588	0521 RAMIREZ VELEZ SALVADOR J	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
52 01 09 00099786	CL CALDERON DE LA BARCA 3 02 4° D	52001 MELILLA	52 01 303 10 000231994	52 01
10 52100861379	0111 MARTINEZ VERA JUAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00000638	CL GRAL.VILLALBA, 33 PORTAL 3 0 BJ A	52006 MELILLA	52 01 313 10 000190467	52 01
07 521002874553	0521 HAMED HAMMU MIMUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00041081	CL GUARDIA WALONA 3	52005 MELILLA	52 01 313 10 000191073	52 01
07 521002163524	0521 BOUYBAOUN --- AISSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00044317	CL GENERAL PRIM 10 2 D	52001 MELILLA	52 01 313 10 000191174	52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2° C	52005 MELILLA	52 01 313 10 000191982	52 01
07 521000956781	0521 HERNANDEZ ALONSO JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 10 00002312	CL MED.GARCIA MARTINEZ, EDIF. ALCOR 0 2	52006 MELILLA	52 01 313 10 000192285	52 01
07 431005648400	0521 EL GHANI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 10 00027873	CL TENIENTE MONTES TIRADO 16	52003 MELILLA	52 01 313 10 000194006	52 01
10 52000611348	0111 MELILLA AFRICA S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 06 00083335	CL GRAL. ASTILLEROS 3 - 5 0	52006 MELILLA	52 01 313 10 000196026	52 01
07 520003290291	0521 DIAZ MORENO JOSE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00001547	CL CABO RUIZ RODRIGUEZ 92	52005 MELILLA	52 01 313 10 000196228	52 01
07 521001995085	0521 TORTOSA MOHAMED JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00028324	CL GRAN CAPITAN 2 1 DCH	52003 MELILLA	52 01 313 10 000196329	52 01
10 52100720024	0111 CONSTRUCCIONES MUSTA FATMI, SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00076319	CL NAPOLES 32	52005 MELILLA	52 01 313 10 000196531	52 01
07 520004749234	0521 BUMEDIEN HAMED HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00015823	CL TADINO DE MARTINENGO 18 1	52003 MELILLA	52 01 313 10 000196733	52 01
07 521001807351	0521 TERRADILLOS CHOCLAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00083420	CL O DONNELL 23 BJ	52001 MELILLA	52 01 313 10 000197440	52 01
10 52100980207	0111 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00092009	PZ ONESIMO REDONDO 1 2° C	52005 MELILLA	52 01 313 10 000197541	52 01
07 521002282550	0111 GONZALEZ ESPINOSA ESTER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 90001814	CL GRAL GOTARREDONA 14 2 C 0	52005 MELILLA	52 01 313 10 000198046	52 01
07 521000956781	0521 HERNANDEZ ALONSO JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 10 00002312	CL MED.GARCIA MARTINEZ, EDIF. ALCOR 0 2	52006 MELILLA	52 01 313 10 000198248	52 01
07 521001000231	0521 ESPINOSA FAJARDO SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 10 00003726	CL MAR CHICA 56	52006 MELILLA	52 01 313 10 000198349	52 01

07 080376715084	0521 ALMECIJA LOPEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00004938	CL DOCTOR GOMEZ ULLA 11 BJ D	52005 MELILLA 52 01 313 10 000198450 52 01
07 520004526437	2300 SANTIAGO AMADOR PEDR O	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00008776	CL SANTO DOMINGO 21	52003 MELILLA 52 01 313 10 000198551 52 01
07 521000441368	0521 CARRASCO SALAS JOSE RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00012113	CL MAR CHICA 56	52006 MELILLA 52 01 313 10 000198955 52 01
07 521000907170	1221 YOULAKOU --- MALIKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00018678	CT GURUGU URB LA ARAUCARIA 2 6 B	52006 MELILLA 52 01 313 10 000199561 52 01
07 521001242832	2300 MOHAMED AL LAL YAMIN A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00018779	CL GENERAL LAZAGA 24 1 DCH	52006 MELILLA 52 01 313 10 000199662 52 01
07 521002417643	0521 KADDOURI EL OURIACHI JAMAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00021005	CL FRADERA CABO DE MAR 4	52006 MELILLA 52 01 313 10 000200066 52 01
07 520005824621	0521 MIMON HAMED HAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00024136	CL ARAGON 38 3 A	52006 MELILLA 52 01 313 10 000200369 52 01
07 351003504226	0521 AZZOUZ JOUL SELLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00059040	CL MARTINEZ CAMPOS 22	52002 MELILLA 52 01 313 10 000203100 52 01
07 521001008820	0611 MOHAMED ABDELKADER NAJIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00071770	CL ESTRELLA POLAR 25	52003 MELILLA 52 01 313 10 000203201 52 01
07 520005297989	0521 MENDEZ RUIZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00030674	AV JUAN CARLOS I REY 27 1	52001 MELILLA 52 01 313 10 000203807 52 01
07 521000905554	0521 MOHAND MAANAN ADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00062606	CL GRAL BUCETA 5	52004 MELILLA 52 01 313 10 000204009 52 01
07 521002092186	0521 GJIL RAMDANI MALIKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00075437	CT FARHANA 56	52005 MELILLA 52 01 313 10 000204110 52 01
07 521001807351	0521 TERRADILLOS CHOCLAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00083420	CL O DONNELL 23 BJ	52001 MELILLA 52 01 313 10 000204312 52 01
07 521000489868	2300 HAMED MOHAMEDI FARID A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00098978	CL PANAMA 44	52003 MELILLA 52 01 313 10 000204615 52 01
07 521001000231	0521 ESPINOSA FAJARDO SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00003726	CL MAR CHICA 56	52006 MELILLA 52 01 313 10 000204716 52 01
07 080376715084	0521 ALMECIJA LOPEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00004938	CL DOCTOR GOMEZ ULLA 11 BJ D	52005 MELILLA 52 01 313 10 000204817 52 01
07 520003861783	0521 MORATA BERROCAL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00020092	PZ VELAZQUEZ 10	52004 MELILLA 52 01 313 10 000205120 52 01
07 520004016781	0521 MUÑOZ PRADO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00022924	CL TTE CASAÑAS URB MINAS DEL RIF 23 5 3	52006 MELILLA 52 01 313 10 000205221 52 01
07 521001000231	0521 ESPINOSA FAJARDO SILVIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 10 00003726	CL MAR CHICA 56	52006 MELILLA 52 01 315 10 000215426 52 01
07 521001807351	0521 TERRADILLOS CHOCLAN JESUS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 09 00083420	CL O DONNELL 23 BJ	52001 MELILLA 52 01 350 10 000208352 52 01
10 52100922613	0111 IGLESIAS MARTIN JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 08 00017513	CL INFANTA ELENA 7	52006 MELILLA 52 01 351 10 000213507 52 01
07 521000953448	0521 MOHAMEDI MOHAMED KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 05 00086540	CL EXPLANADA CAMELLOS 10	52005 MELILLA 52 01 351 10 000218153 52 01

07 520005306174	0521 ROUDANE MOHAMED ABDELKADER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 03 00033942	CL BILBAO 46	52006 MELILLA	52 01 351 10 000225833 52 01
07 040019583909	0521 MOHAMED CHILALI ZAKIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
52 01 09 00047852	CL CAPITAN GUILOCHE 1	52003 MELILLA	52 01 380 10 000209867 52 01
07 520005775010	0521 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
03 03 99 00022183	CL GARCIA CABRELLES 93	52002 MELILLA	52 01 381 10 000206938 52 01
10 52100974547	0111 AZZAMMOURI --- JABRAN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 10 00001364	CL BUCETA 12	52004 MELILLA	52 01 855 10 000208554 52 01
10 52100737000	0111 COMERCIAL JAIMITO, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 09 00014471	CL GENERAL ASTILLEROS 112	52006 MELILLA	52 01 855 10 000229974 52 01
10 52100832380	1211 GUARIACHI HAMUD HELMAN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00007296	CL ACTOR LUIS PRENDES,2- BLOQUE 16 0 BJ	52003 MELILLA	52 01 877 10 000228964 52 01
10 52100832380	1211 GUARIACHI HAMUD HELMAN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00007296	CL ACTOR LUIS PRENDES,2- BLOQUE 16 0 BJ	52003 MELILLA	52 01 877 10 000229065 52 01
10 52100042741	0111 BELLIDO MAURI ANDRES		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 09 00017404	ED PEÑON DE VELEZ 0 1 2 1	52005 MELILLA	52 01 986 10 000223409 52 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA EN MELILLA

ROLLO: RECURSO DE APELACIÓN CIVIL:

9/2010

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN:

VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 472/2008

EDICTO

1242.- SE HACE SABER: Que por este Tribunal, en el RECURSO DE APELACIÓN 9/2010, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen: " Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago n.º 472/08 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Hammu Mohand Mustafa, representado por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y asistido de la Letrado Sra. Collado Martín, contra D. Abdelhak Toumi declarado en rebeldía en primera instancia, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Magistrado-ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver". FALLAMOS: "Que estimando como estimamos el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Sr. Ybancos Torres en nombre y representación

de D. Hammu Mohand Mustafa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago n.º 472/08, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el sentido de condenar a la parte demandada al abono de las costas de la primera instancia. Sin que proceda hacer pronunciamiento alguno sobre las causadas en esta alzada".

Y para que sirva de notificación a ABDELHAK TOUMI, apelado en rebeldía civil, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Melilla a 24 de abril de 2010.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

